



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA LIQUIDACIÓN CONTABLE DE CONVENIO DE ESTUDIO BÁSICO, DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE TIRÚA, Y ORDENA SU NOTIFICACIÓN.

CONCEPCIÓN, 06 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 14

**VISTOS:**

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución Exenta N° 2.114 (V. y U.) de 2023; la Resolución Exenta Electrónica N° 1.577 de esta SEREMI, de 04.10.2024, que aprobó procedimiento interno de tramitación de convenios SEREMI MINVU Región del Biobío; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 26.09.2023, esta SEREMI y la Municipalidad de Tirúa suscribieron un convenio de Estudio Básico del Programa de Recuperación de Barrios, con transferencia de recursos, con el objeto de implementar el Estudio Básico denominado "Diagnóstico y Elaboración Plan Maestro Barrio Las Dunas, comuna de Tirúa". Dicha convención fue aprobada por medio de la Resolución Exenta N° 875 de esta SEREMI, de fecha 05.10.2023, y modificada posteriormente por instrumento de fecha 04.12.2023, aprobado por la Resolución Exenta N° 1180, de 12.12.2023.
2. Que, por medio del Memorándum N° 115 de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal de esta SEREMI, de fecha 11.12.2025, se acompañó la liquidación contable de fecha 10.12.2025, suscrita por el Encargado de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal y por el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, y se solicitó a la Sección Jurídica elaborar el acto administrativo que apruebe la mencionada liquidación, correspondiente al convenio singularizado en el considerando N° 1. Informa además que existió una transferencia a la Municipalidad por un monto de \$ 20.500.000, del cual \$ 19.589.999 fueron rendidos por la entidad receptora, y aprobados y rebajados financieramente por la SEREMI, quedando un saldo no ejecutado de \$ 910.001, el cual fue restituido por la Municipalidad, de acuerdo a Certificado Reintegros N° 4 del Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, de fecha 10.12.2025. Así, no existe deuda asociada a ese convenio, quedando en condiciones de proceder a su cierre.
3. Que, a nivel regional se hizo una revisión completa de los convenios de transferencia suscritos en el contexto del Programa de Recuperación de Barrios, observando que dichos convenios, pese a su término, no contaban con una liquidación contable, por lo que se estimó razonable proceder a dicha actuación administrativa.
4. Que, atendido el estado del convenio, así como en el Procedimiento interno de tramitación convenios SEREMI MINVU, aprobado por la Resolución Exenta Electrónica N° 1.577, del 04.10.2024, es menester aprobar por acto administrativo la liquidación contable del convenio en cuestión, practicada conjuntamente por la Sección de Coordinación Provincial y Comunal y la Sección de Administración y Finanzas, para posteriormente proceder al cierre administrativo del convenio, por lo que procede dictar la siguiente,

# RESOLUCIÓN:

**1) APRUÉBASE** la liquidación contable de fecha 10.12.2025, del convenio de Estudio Básico del Programa de Recuperación de Barrios, con transferencia de recursos, suscrito con fecha 26.09.2023 por esta SEREMI y la Municipalidad de Tirúa, y que se transcribe a continuación:

LIQUIDACIÓN CONTABLE DE CONVENIO "PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS"						
<b>1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO Y TRANSFERENCIAS</b>						
Institución Ejecutora	MUNICIPALIDAD DE TIRUA			Fecha Convenio	26-sept-23	
Nombre Convenio:	Aprueba Convenio de transferencia de recursos para el desarrollo del Estudio Básico del Programa de Recuperación Barrios, suscrito entre la Municipalidad de Tirúa y esta Secretaría Regional Ministerial, respecto del Barrio Las Dunas, ordena transferencia de recursos.			Resolución Convenio	875	Fecha Resolución 05-10-2023
N° Res de modificación 1	1180	Fecha	12.12.2023	N° Res de modificación 7		Fecha
N° Res de modificación 2		Fecha		N° Res de modificación 8		Fecha
N° Res de modificación 3		Fecha		N° Res de modificación 9		Fecha
N° Res de modificación 4		Fecha		N° Res de modificación 10		Fecha
N° Res de modificación 5		Fecha		N° Res de modificación 11		Fecha
N° Res de modificación 6		Fecha		N° Res de modificación 12		Fecha
Monto Convenio (\$):	20.500.000	Monto Transferido (\$)	20.500.000			
Número de Transferencias:	1	Monto no Transferido (\$)	0			
<b>Transferencia</b>	<b>Monto \$</b>			<b>Transferencia</b>	<b>Monto \$</b>	
Transferencia 1	20.500.000			Transferencia 7		
Transferencia 2				Transferencia 8		
Transferencia 3				Transferencia 9		
Transferencia 4				Transferencia 10		
Transferencia 5				Transferencia 11		
Transferencia 6				Transferencia 12		
<b>2. RENDICIONES</b>						
<b>Rendición</b>	<b>Monto Rendido \$</b>	<b>Monto Aprobado \$</b>	<b>Rendición</b>	<b>Monto Rendido \$</b>	<b>Monto Aprobado \$</b>	
Rendición 1	3.120.000	3.120.000	Rendición 23			
Rendición 2	0	0	Rendición 24			
Rendición 3	2.524.875	2.524.875	Rendición 25			
Rendición 4	1.977.812	1.977.812	Rendición 26			
Rendición 5	1.915.604	1.915.604	Rendición 27			
Rendición 6	1.950.000	1.950.000	Rendición 28			
Rendición 7	1.950.000	1.950.000	Rendición 29			
Rendición 8	1.950.000	1.950.000	Rendición 30			
Rendición 9	1.950.000	1.950.000	Rendición 31			
Rendición 10	1.931.312	1.931.312	Rendición 32			
Rendición 11	304.146	304.146	Rendición 33			
Rendición 12	16.250	16.250	Rendición 34			
Rendición 13	0	0	Rendición 35			
Rendición 14	0	0	Rendición 36			
Rendición 15	0	0	Rendición 37			
Rendición 16	0	0	Rendición 38			
Rendición 17	0	0	Rendición 39			
Rendición 18	0	0	Rendición 40			
Rendición 19	0	0	Rendición 41			
Rendición 20	0	0	Rendición 42			
Rendición 21			Rendición 43			
Rendición 22			Rendición 44			
<b>Total rendiciones aprobadas</b>	\$19.589.999					
<b>3. MONTOS RESTITUIDOS A LA FECHA</b>						
<b>Reintegro</b>	<b>Monto reintegrado \$</b>	<b>Fecha Certificado</b>	<b>N° Certificado</b>			
Reintegro	910.001	10-12-2025	4			
<b>4.-TABLA RESUMEN</b>						
<b>(a) Monto Transferido</b>	<b>(b) Monto Aprobado</b>	<b>(c) Saldo ejecución(a - b)</b>	<b>(d) montos reintegrado</b>	<b>(e) monto a restituir (a-(b+d))</b>		
\$20.500.000	\$19.589.999	\$910.001	\$910.001	\$0		
<b>5.CONCLUSIÓN</b>						
De acuerdo con el análisis realizado por el Departamento Coordinación Provincial y Comunal, en relación con los antecedentes remitidos por el Municipio y nuestros registros contables, se concluye que: Para el convenio se transfirieron \$20.500.000.- (a) y se aprobaron \$19.589.999.- (b), quedando un saldo de \$910.001.- (c) los que fueron reintegrados totalmente monto \$910.001.- de fecha 22.09.2025.- (d), por lo que no se deben restituir nuevos recursos.						
<b>6.NOTA</b>						
<b>Christian Velasquez Barrenechea</b> Coordinador Sección Provincial y Comunal Seremi Minvu Región del Biobío			<b>Patricio Oyarce Lagos</b> Jefe de Sección de Administración y Finanzas Seremi Minvu Región del Biobío			
IVS/CTH/RSL <span style="float: right;">10-dic-25</span>						

FDO. Christian Velásquez Barrenechea. Coordinador de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal. SEREMI MINVU Región del Biobío.

FDO. Patricio Oyarce Lagos. Jefe de la Sección de Administración y Finanzas. SEREMI MINVU Región del Biobío.

**2) NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a la Municipalidad de Tirúa, la cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dispondrá del plazo de cinco días hábiles para interponer el recurso de reposición y, en subsidio, el recurso jerárquico para ante la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL**  
**BIOBÍO**

CVB

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE TIRÚA.
- SECCIÓN DE COORDINACIÓN PROVINCIAL Y COMUNAL.
- SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS.
- SECCIÓN JURÍDICA.
- OFICINA DE PARTES.